

**ANEXO 5**  
**NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LA**  
**DESIGNACIÓN DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA ENTIDAD**  
**DEPORTIVA**

CLUB: MIKEL GUREA

**Temporada  
2025/2026**

D/D<sup>a</sup> AITOR MARTINEZ AYESA mayor de edad, con  
DNI 73121498J en su calidad de Secretaria/o del club/entidad deportiva  
MIKEL GUREA con domicilio social en  
BURLADA C/ PLAZA FRANCISCO ARDANAZ  
nº 8 BAJO LATERAL CIF G317495314

**C E R T I F I C O**

Que a los efectos del cumplimiento del Protocolo para la Protección de Menores frente a la violencia L.O. 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, se ha designado a la persona cuyos datos se relacionan a continuación como DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE MENORES de nuestra entidad, al considerar que reúne los requisitos para ello.

|   |  |
|---|--|
| NOMBRE:                                   | MIKEL RAZKIN FRAILE  |
| DNI / PASAPORTE                           | 44630489R  |
| TELÉFONO:                                 | 699559604  |
| CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:           | <a href="mailto:mrazkin@hotmail.com">mrazkin@hotmail.com</a> |
| DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:             | Plaza Francisco Ardanaz 8 bajo lateral. 31600 Burlada        |
| ENLACE WEB A LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN | <a href="http://Www.mikelgurea.com">Www.mikelgurea.com</a>   |

Se certifica igualmente que la persona designada ha aceptado el nombramiento, con su compromiso a desempeñar el cargo de forma leal y acorde a las funciones que se establecen en el Protocolo:

- conocer y aplicar los protocolos de actuación
- difundir los protocolos establecidos por la entidad
- actuar en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- fomentar la participación activa de las NNA para que puedan expresar sus inquietudes.

- reforzar los canales de comunicación entre los diferentes agentes deportivos de la entidad
- adoptar medidas para que la práctica deportiva no sea un escenario de discriminación.
- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación del personal en materia de prevención y lucha contra la violencia.
- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos de violencia.
- Asegurar que la entidad dispone de personal formado en protección de los/as deportistas.
- Implantar un sistema de monitorización (registro) y la realización de una memoria anual.
- Seguimiento y monitorización de casos.
- Adoptar las medidas preventivas y precautorias que procedan en defensa del interés del/la menor que haya podido ser víctima de una situación de violencia.
- Velar por la debida reintegración a la actividad deportiva del/la menor que ha sido víctima de la situación de violencia, fomentando y favoreciendo la continuidad en la práctica deportiva del menor.
- Promover la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, tales como la mediación deportiva

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Burlada

a 11 de enero de 2026

Secretaria/o

D./D<sup>a</sup> Aitor Martínez Ayesa

Vº Bº Presidencia

D./D<sup>a</sup> Mikel Razkin Fraile

Delegado/a de Protección

D./D<sup>a</sup> Mikel Razkin Fraile



